



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0975-2021-UANCV-R

Juliaca, 30 de Julio de 2021

Vistos:

Los Oficios N°079-2021-OAJ-UANCV, N°378-2020-OAJ-UANCV de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.- modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0156-2020-UANCV-CU-R, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó la modificación y reprogramación del Cronograma Académico 2020-I;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0975-2021-UANCV-R

Juliaca, 30 de Julio de 2021

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, con oficio N°071-2021-OAJ-UANCV, de fecha 12 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL DOCENTE** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca, Filial Puno y Arequipa; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0132-2021-UANCV-CU-R, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueba en vía de regularización la modificatoria del numeral 6.4 de la Directiva N°003-2020-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA 2020, PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, aprobado por Resolución N°0116-2020-UANCV-CU-R, de fecha 17 de abril de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “el número máximo de horas asignado a un docente contratado a tiempo parcial es de 25 horas pedagógicas (45 minutos) y el mínimo será de 14 horas”;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto Universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” y **EL PERSONAL DOCENTE** de la **Sede Central, Filial Puno y Arequipa**; correspondiente al semestre académico 2020-I, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA – SEDE JULIACA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORA PEDAGÓGICA SI.	VIGENCIA	
			DEL	AL
1	MARTIN JULIO MERMA BELLIDO	22.00	01/06/2020	30/09/2020
2	ROGER CCAMA ALEJO	20.00	01/06/2020	30/09/2020

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA – FILIAL PUNO

1	CARLOS ALBERTO CCAMA POLANCO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
2	JAMES ROLANDO ARREDONDO MAMANI	20.00	01/06/2020	30/09/2020



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0975-2021-UANCV-R

Juliaca, 30 de Julio de 2021

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - SEDE JULIACA

1	GROVER MARÍN MAMANI	22.00	01/06/2020	30/09/2020
2	CARLOS MARTIN AQUIZE GARCIA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
3	CESAR AUGUSTO CALDERÓN GUZMÁN	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	YENY SANDRA CHAMBI QUISPE	20.00	01/06/2020	30/09/2020
5	MARIANELA ARESTEGUI RODRIGUEZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - SEDE JULIACA

1	ROGER OSWALDO POCCHUANCA AGUILAR	22.00	01/06/2020	30/09/2020
2	URIEL QUISPE MAMANI	22.00	01/06/2020	30/09/2020
3	ARMANDO MAMANI JILAJA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	EBER APAZA ZAPANA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
5	EDDY TORRES MAMANI	20.00	01/06/2020	30/09/2020
6	SOCRATES OLIVERA VILCA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
7	MIGUEL ARTURO CHACON HOFFMEISTER	20.00	01/06/2020	30/09/2020

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - SEDE JULIACA

1	NORA HAYDEE QUISPE BELLIDO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
2	ROXANA HANCCO PILLCO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
3	ISMAEL COCO CHUQUIJA FLORES	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	LUZ MERIDA ROJAS RAMOS	20.00	01/06/2020	30/09/2020
5	JUAN DE DIOS HERMOGENES TICONA QUISPE	20.00	01/06/2020	30/09/2020
6	JUAN WILBERT FARFÁN CASAPINO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
7	ABRAHAM COILA TORRES	22.00	01/06/2020	30/09/2020
8	LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - FILIAL PUNO Y AREQUIPA

1	SAMUEL HUAQUISTO CÁCERES	22.00	01/06/2020	30/09/2020
2	RONNY ALEXANDER GUTIÉRREZ CASTILLO	22.00	01/06/2020	30/09/2020
3	HECTOR RAUL MACHACA CONDORI	22.00	01/06/2020	30/09/2020
4	DINA CONSUELO NAVIDO RODRIGUEZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020
5	JUAN FREDY CALLA FERNANDEZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020
6	EDWIN ELOY VARGAS UCHARICO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
7	EDWIN JAMES MEDINA ALVAREZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020
8	ALDER JHOSUÉ QUISPE PANCA	20.00	01/06/2020	30/09/2020

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - SEDE JULIACA

1	JORGE CESAR ESCOBEDO PEREZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020
2	FIDEL GOMEL TICONA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
3	JOSÉ ANTONIO PAREDES VERA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	EDWIN PARILLO ESCARSENA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
5	ERIKA SALLUCA VÁSQUEZ	20.00	01/06/2020	30/09/2020
6	HERNÁN ARTURO PINTO COAQUIRA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
7	MARIBEL SANOMAMANI CATI	20.00	01/06/2020	30/09/2020
8	SALVADOR GERARDO FLORES CHAMBILLA	20.00	01/06/2020	30/09/2020



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0975-2021-UANCV-R

Juliaca, 30 de Julio de 2021

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES – SEDE JULIACA

1	MARGOTH CARINA ARACA CCAMAPAZA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
2	RAÚL OVIDIO CASTILLO PINTO	20.00	01/06/2020	30/09/2020
3	JAVIER ALVARO RIVERA SUAÑA	20.00	01/06/2020	30/09/2020
4	ALFREDO CHAVEZ FIGUEROA	20.00	01/06/2020	30/09/2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO Y AREQUIPA
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU,OAJ,OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; **JBN/RCC/oloa.**